



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE MÓDULOS DE OBRA EN LA PLANTA DE
VALORIZACIÓN ENERGÉTICA (PVE) EN SANT ADRIÀ DE BESÒS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE917



1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	4
3. EMPLAZAMIENTO	4
4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA	4
4.1. General.....	5
4.2. Seguridad.....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO	7
6.1. Descripción del suministro durante parada programada	7
6.2. Montaje de módulos en parada programada de planta	11
6.3. Descripción de suministro fuera del periodo de parada programada	12
6.4. Responsabilidades del Adjudicatario.....	13
6.5. Planificación.....	13
6.6. Organización general del contrato	14
6.7. Pruebas y puesta en marcha.....	14
6.8. Accesos del personal.	14
6.9. Subcontratación.	14
6.10. Materiales y herramientas	15
6.11. Gestión de los residuos.....	15
6.12. Limpieza.	15
6.13. Sujeción al marco legal vigente.....	16
6.14. Prevención de riesgos laborales	16
6.14.1. <i>Permisos de trabajo</i>	19
6.14.2. <i>Balizamiento</i>	19
6.14.3. <i>Izados</i>	20
6.15. Incidencias	20
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.....	20
7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.	20
7.2. Suministro de servicios.....	20
8. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	20



9. PENALIZACIONES	21
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
11. GARANTÍAS	23
12. ANEXOS	24
12.1. Anexo 1 – Especificación de plataformas y accesos en la PVE.....	24
12.2. Anexo 2 – Procedimiento PRL	24



1. ANTECEDENTES

En la Planta de Valorización Energética (en adelante PVE) se ha detectado la necesidad de aumentar la capacidad de su poblado de contratistas para el periodo de revisión anual de la planta y para cubrir posibles necesidades puntuales devenidas de mantenimientos correctivos o modificaciones requeridas que estén planificadas fuera del periodo designado para la revisión anual.

La PVE dispone de un poblado de contratistas de 2 niveles con un conjunto total de 8 módulos por nivel, con 2 baños, un comedor (3 módulos) y vestuarios simples y dobles. Durante la revisión anual no solo se necesita un mayor espacio para vestuario, sino también para comedor y oficinas para los coordinadores de obra de las empresas contratistas.

Además, durante intervenciones correctivas o modificaciones previstas fuera de la revisión anual, es posible que surja la necesidad de instalar módulos individuales de vestuario u oficinas por no disponer de suficiente espacio en el poblado existente, ya que pueden coincidir estas actuaciones con otras destinadas a proyectos de inversión o trabajos habituales planificados durante el funcionamiento normal de la PVE.

2. OBJETO

El objetivo de este expediente es el suministro en modalidad de alquiler de módulos de obra durante las paradas programadas de mantenimiento de planta en la disposición especificada para aumentar la capacidad de vestuarios, comedor y oficinas del poblado de contratistas existente en la PVE.

Además, el suministro contemplará el alquiler de módulos independientes de oficinas o vestuarios para periodos ajenos al de las revisiones por parada de planta programadas, requeridos por intervenciones correctivas o modificaciones programadas fuera de este periodo.

3. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, propiedad de la empresa *Tractament i Selecció de Residus S.A.* (TERSA), situada en la Avda. Eduard Maristany, nº44 de Sant Adrià de Besòs (Barcelona).

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será el responsable a todos los efectos.



La normativa y legislación de referencia a tener en cuenta en el desarrollo del suministro se identifica a continuación. Se deberán tener en cuenta éstas como las sucesivas modificaciones que existan.

4.1. General

- Real Decreto 314/2006, de 17-03-2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE Núm. 74.28-03-2006
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales L31/1995, del 8 de noviembre, aprobada en el BOE-A-1995-24292.
- Real Decreto 89/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos de la construcción de Cataluña (PROGROC), se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y el canon sobre la deposición controlada de los residuos de la construcción.
- Real Decreto 105/2008, del 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 21/2006 Adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia a los edificios.
- Ley 25/2009, de 22-12-2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus). BOE Núm. 308.23-12-2009
- Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE Núm. 250.19-10-2006
- Ley 38/1999, de 05-11-1999, de ordenación de la edificación (LOE). BOE Núm. 266.06-11-1999
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

4.2. Seguridad

- Orden TIN/1071/2010, de 27-04-2010, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo. BOE Núm. 106.01-05-2010
- Real Decreto 337/2010, de 19-03-2010, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24-08-2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18-10-2006, reguladora de la subcontratación en el



sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. BOE Núm. 71.23-03-2010

- Real Decreto 604/2006, de 19-05-2006, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17-01-1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24-10-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE Núm. 127.29-05-2006
- Real Decreto 2177/2004, de 12-11-2004, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18-07-1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE Núm. 274.13-11-2004
- Real Decreto 171/2004, 30-01-2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, 08-11-1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE Núm. 27.31-01- 2004
- Real Decreto 1627/1997, de 24-10, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. BOE Núm. 256.25-10-1997
- Real Decreto 1215/1997 de 18-07, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE Núm. 188.07-08-1997
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE Núm. 75.29-03-1995
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

En cualquier caso, se deberá cumplir la normativa legal vigente, en materia de seguridad y salud laboral, que sea de aplicación en el momento de la ejecución de los trabajos sin perjuicio de la normativa expuesta en este apartado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración aproximada de los trabajos de montaje será de **4 semanas**, teniendo que finalizar la instalación al menos **1 semana** antes de que dé comienzo la parada programada. El servicio de alquiler de los módulos durante las paradas programadas



tendrá una duración aproximada de **5 semanas continuadas**, duración que no contempla la semana previa al inicio de la parada especificada como límite para que los módulos estén montados.

Para las solicitudes de alquiler de módulos de vestuarios, oficinas o contenedores marítimos fuera de los periodos de parada anual, el periodo máximo para la entrega de dichos módulos tras la aceptación del presupuesto será de **4 semanas**.

TERSA deberá comunicar la fecha de inicio de parada como mínimo con 3 meses de antelación para que el adjudicatario disponga de tiempo suficiente para planificar la intervención.

El contrato tendrá una duración de dos años, contemplando la realización de dos paradas programadas de planta, siendo esto último el factor limitante. El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, contemplando la realización de una parada de planta programada por periodo, estimando una duración total del contrato de un máximo de 5 años.

La ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje debe estar coordinada con la operación actual de la planta, por lo que de manera excepcional se podrán justificar prórrogas temporales cuando la actividad de la planta impida la ejecución de trabajos ya previstos (planeados y consensuados con dirección de planta).

- Se dispondrá dentro de las instalaciones de una zona de ocupación para los trabajos, donde se podrá realizar el acopio, montaje y elevación e instalación de los equipos a instalar.
- La zona de trabajo y acopio deberá estar balizada mediante baliza serigrafiada con el logotipo de la empresa, y deberá quedar debidamente recogida una vez el personal del adjudicatario acabe su jornada laboral.
- Se planificará con el personal de planta los trabajos para evitar interferencias con otras empresas que estén realizando trabajos en la zona.

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

6.1. Descripción del suministro durante parada programada

Alquiler de módulos de obra con las siguientes características:

La empresa adjudicataria deberá suministrar 10 módulos en dos plantas con los siguientes requerimientos y necesidades:

- a) Estructura:



La estructura se realizará en perfiles de acero galvanizado de calidad S275JR para laminados en caliente y DX52D para chapa galvanizada y prelacada. Las dimensiones serán las mínimas necesarias para aguantar las cargas establecidas por la normativa del CTE con una sobrecarga de uso mayor a 275 kg/m².

La estructura de los módulos de la planta inferior deberá ser dimensionada acorde con el peso adicional de los módulos superiores más el personal que haga uso de las instalaciones superiores:

- Bastidor de suelo: Perfiles perimetrales plegados en chapa de acero, conformados en frío, con correas galvanizadas tipo C.
- Bastidor de techo: Perfiles perimetrales en chapa de acero, conformado en frío, con correas transversales galvanizadas de tubo rectangular soldado, para apoyo de las chapas perfiladas de cubierta.
- Pilares: Perfiles en chapa de acero, conformados en frío, de altura $\geq 2,2$ m.

b) Cimentación:

Los módulos descansarán sobre enanos de hormigón armado de 350x350mm de planta y altura mínima necesaria dependiendo del peso de las dos plantas de cada módulo y de los desniveles del pavimento, teniendo que dimensionar cada apoyo con la ubicación final escogida. La fabricación, transporte y montaje en planta está contemplado dentro del alcance del suministro. Tras la finalización de cada una de las paradas programadas, el adjudicatario deberá retirar y custodiar los enanos de hormigón para su utilización en siguientes actuaciones.

Las escaleras deberán disponer de una cimentación especial en forma rectangular donde se tendrán que fijar y que actuará a modo de escalón.

Dado que los módulos estarán elevados debido a que su cimentación estará colocada sobre el pavimento existente, se deberá disponer de escalones según normativa para cada uno de los accesos. Estos escalones deberán ser fijados a la estructura y el pavimento y marcados los cantos con bandas de color amarillo seguridad.

c) Cerramiento Exterior:

El cerramiento lateral se realizará con paneles machihembrado tipo sándwich, acabados en acero galvanizado, con un aislamiento mínimo de poliuretano de densidad de 40 kg/m³, con un espesor total de panel de 40mm y resistencia a fuego Cs3d0 como mínimo.

d) Características de la Cubierta:

El techo se terminará interiormente con lamas de chapa galvanizada prelacada, sobre las cuales se coloca un aislamiento de fibra de vidrio de $e \geq 60$ mm, y por último una chapa



perfilada galvanizada con caída a dos aguas hacia los canalones del lado corto de la caseta.

e) Carpintería:

- Ventanas con marco de PVC y hojas de aluminio en RAL9002, correderas, vidrio transparente y rejas de protección.
- Ventanas de aluminio en RAL9002, abatibles y con vidrio translucido para los módulos de vestuario.
- Puerta con cerco en aluminio lacado en blanco y la hoja del panel con las dos caras de chapa galvanizada, lacada en blanco y aislamiento de poliuretano de 40 kg/m³ como mínimo, de hueco libre. Con manilla con cerradura.
- Puertas interiores de aseos tipo bandera, en chapa lacada en blanco, con manilla y condensa.

f) Características Interiores:

- Tabiquería: Se realizará con el mismo panel de cerramiento lateral.
- Electricidad: Todas las conducciones eléctricas y sus instalaciones se ajustarán a la Normativa Básica de la Construcción en vigor y al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

La instalación eléctrica se considerará completa exclusive la línea de corriente hasta el lugar de colocación del prefabricado. Consta de:

- Caja estanca para conexión de la acometida exterior y cuadro general de baja tensión, con protección diferencial y magnetotérmico. Se instalará un cuadro por módulo y uno general de alimentación al conjunto de módulos.
 - Luminarias de tira dobles o paneles de tipo Led. Las necesarias para cumplir con la normativa.
 - Focos Led 18W para exterior (alumbrado de accesos a módulos). Para entradas y escaleras.
 - Interruptores. En las entradas a los módulos.
 - Tomas de corriente de 16A. Tres unidades por pared en oficinas y comedor. Dos por pared en vestuarios.
- Fontanería: Se tendrá en cuenta todo lo referente a la Norma Básica de Agua (NBA). Todos los elementos llevan sus correspondientes accesorios (llaves, latiguillos, juntas, etc) necesarias para su instalación. Equipamiento:
 - Lavabos con pedestal, grifo y espejo.



- Tazas con tanque bajo y salida horizontal (por panel).
 - Platos de ducha de 720x900mm como mínimo, con rociador, grifo monomando.
 - Suministro de agua caliente a través de dos termos eléctricos de 100L como mínimo.
 - Desagüe de tubería PVC, con necesidad de bomba trituradora para el bombeo de las aguas residuales a la arqueta general ubicada en el poblado existente (lado mar-besòs) a unos 20m aprox. de la ubicación del poblado objeto de este contrato.
- Características del suelo: El suelo de los módulos se acabará con tablero fenólico de $e \geq 18\text{mm}$ con un revestimiento en PVC tipo sintasol.

En módulos sanitarios se colocará tablero fenólico igual que en el resto de los módulos con un acabado superficial **antideslizante** mediante una película mayor de 300 gr/m^2 .

- Aire acondicionado: Instalación de 10 aparatos de aire acondicionado tipo split (frío/calor) de 3.000 frigorías/calorías/hora como mínimo (1 por módulo suministrado). Incluido desagüe de condensados hasta pie de módulo, y de ahí a la arqueta más cercana.
- Equipamiento vestuarios: Los módulos reservados para vestuarios deberán contener al menos los siguientes elementos en cuanto a mobiliario para cada uno de ellos:
- 2 bancos con percha de 2m como mínimo.
 - 10 taquillas de 35x50x150cm en chapa de acero con manilla y bombín con dos llaves. Con perchero interior y etiquetero exterior. Roseta de ventilación.

Para los módulos de vestuarios que sean dobles, se multiplicará proporcionalmente la cantidad de bancos y taquillas correspondientes a un vestuario simple.

- Equipamiento comedor: El espacio destinado al comedor mediante el montaje de dos módulos sin cerramiento lateral deberá disponer del siguiente mobiliario:
- 6 mesas de dimensiones 180x80x75cm como mínimo. Color gris claro, todas del mismo.
 - 28 sillas de PVC con reposabrazos. Color gris oscuro, todas del mismo.

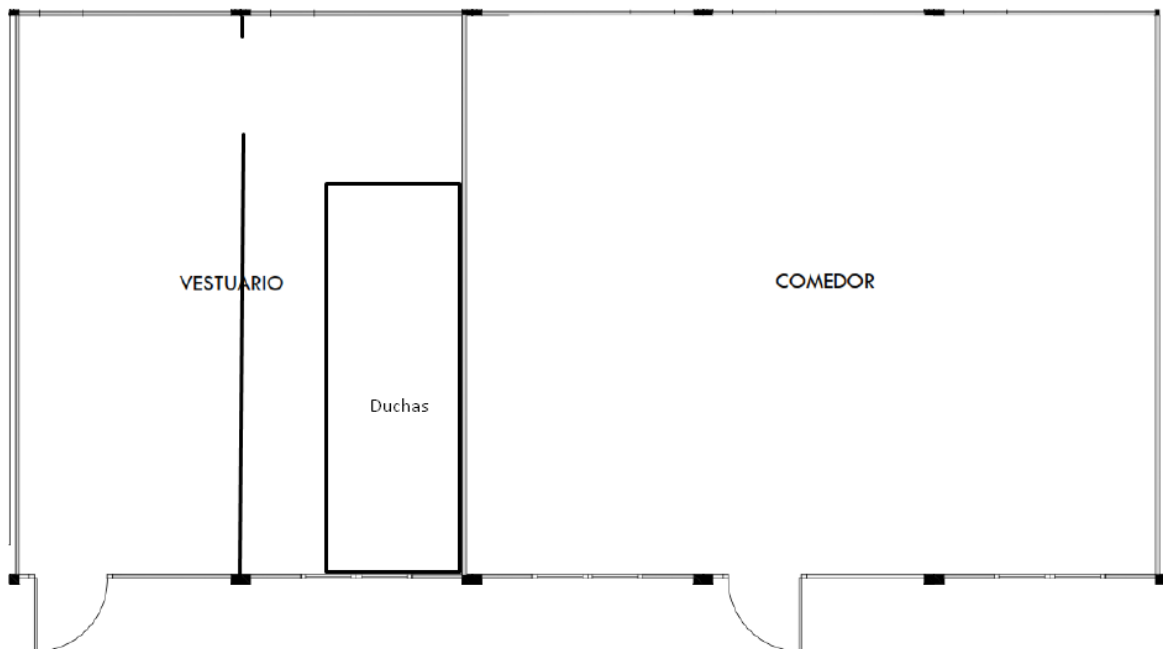


- Equipamiento oficinas: El espacio destinado a oficinas deberá disponer del siguiente mobiliario por cada módulo:
 - 6 mesas de dimensiones 160x80x75cm como mínimo. Color gris claro, todas del mismo.
 - 6 sillas giratorias con 5 ruedas y reposabrazos regulables. Color gris oscuro o negro, todas del mismo.
 - Seguridad: Un extintor de polvo químico seco (PQS) para clases A, B y C, ubicado en la entrada.

6.2. Montaje de módulos en parada programada de planta

El montaje de los 10 módulos en dos alturas durante el periodo de parada programada de planta se llevará a cabo con la siguiente disposición:

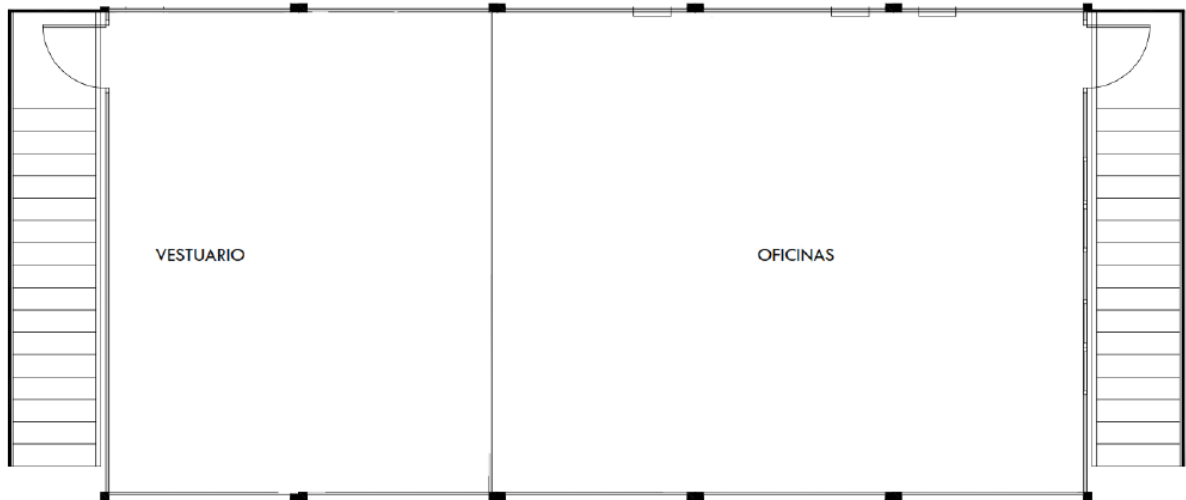
- Planta inferior:
 - 2 módulos con acceso exterior lateral, e interior entre ellos (1+1) para vestuario en uno de ellos y duchas (4 duchas y 2 lavamanos con aireador) en el otro.
 - 3 módulos diáfanos para comedor con acceso frontal al lado mar.



- Planta Superior:
 - 2 módulos diáfanos para vestuario con acceso lateral.
 - 3 módulos diáfanos con acceso lateral para oficinas.



- 2 escaleras laterales independientes para dar acceso a los dos conjuntos de módulos superiores, según especificaciones de planta, ver **Anexo 1**.



Las puertas exteriores de los módulos deberán de disponer de cerradura con triple juego de llaves.

Todos los módulos deberán disponer de al menos 2 ventanas laterales con rejas y 1 aparato de clima AACC. Por lo tanto, los módulos dobles y triples deberán de multiplicar estas cantidades por el número de módulos del conjunto.

6.3. Descripción de suministro fuera del periodo de parada programada

Fuera del periodo de parada de planta, es posible que se den las siguientes necesidades:

- 1 módulos de vestuario simple con el mobiliario especificado.
- 1 módulo de vestuario doble con 2 espacios (vestuario + duchas), de la misma forma al especificado en la parte inferior del poblado a suministrar durante las revisiones anuales. Esto deberá incluir la instalación de fontanería y desagüe necesarios.
- 1 módulo de oficina simple.
- 1 módulo de contendor marítimo. Este puede ser de dos dimensiones: 20 pies o 40 pies.

Todos los módulos deberán reunir las mismas características especificadas para los módulos de la revisión anual.

La duración del suministro será por semanas, por lo tanto, los precios ofertados deberán ir referenciados a este periodo.

Se deberán ofertar las diferentes necesidades identificadas y en caso de tener que disponer de alguna de ellas, se contemplará una bolsa de importe.



6.4. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios de montaje, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del suministro.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio de montaje, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

6.5. Planificación

El Adjudicatario deberá estudiar las posibles interferencias por dependencia del inicio de alguna actividad respecto la otra o bien interferencias al simultanearse diferentes actividades. El Adjudicatario deberá confirmar las fechas de los trabajos y considerar las posibles interferencias junto con el personal de la PVE correspondiente antes de empezar los trabajos.

Si los trabajos sufriesen un retraso de ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al Adjudicatario, se concederá por parte de TERSA un plazo que será igual al tiempo perdido, a no ser que el Adjudicatario y TERSA acordaran la recuperación de este.

Todos los documentos incluidos en la Oferta serán vinculantes en lo que respecta a la posición y medidas de las interfaces con suministros o servicios de terceros.

El Adjudicatario no podrá pretexto la falta de personal para suspender, retardar o reducir el suministro objeto del contrato y deberá disponer de todo el personal necesario e incluso aumentarlo si fuese necesario para el correcto desarrollo sin ningún tipo de repercusión en la planificación y en los costes. El personal destinado a la ejecución de



los trabajos deberá de disponer de la experiencia suficiente en trabajos similares para la correcta ejecución, instalación y puesta en marcha del suministro.

6.6. Organización general del contrato

La empresa Adjudicataria deberá disponer durante la ejecución de los trabajos de instalación, montaje y retirada de los módulos, de un recurso preventivo en planta.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución del suministro, se realizará en un primer nivel entre el Gestor de proyectos y el Responsable de la ejecución de los trabajos asignado por el Adjudicatario.

Ambas partes mantendrán como mínimo una reunión semanal dónde el Responsable de los trabajos deberá informar del estado de los mismos y de la planificación aportando, en caso de retraso, una nueva planificación junto a las posibles actuaciones previstas para solventarlo.

Al finalizar cada uno de los alcances expuestos anteriormente, el Responsable de los trabajos deberá someterlo a la aprobación del Supervisor de TERSA, el cual dará por valido y finalizado en calidad y plazo el suministro.

6.7. Pruebas y puesta en marcha

El Adjudicatario deberá prever el personal necesario en el momento de las pruebas. Si en las pruebas y/o inspecciones se descubriera algún defecto, el Adjudicatario será responsable de corregir dicho defecto y finalizar la revisión de acuerdo con las condiciones especificadas en el Contrato. Las pruebas e inspecciones no aprobadas por TERSA deberán repetirse y en caso de generar un retraso, éste será considerado como infracción, y por tanto será penalizable.

6.8. Accesos del personal.

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta. La empresa contratada deberá ponerse en contacto con el departamento de PRL para realizar la Coordinación de Actividades Empresariales a través del mail prevencio@tersa.cat. Para más información del procedimiento CAE ver el Anexo 2 – Procedimiento PRL.

6.9. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para proceder a dar su consentimiento.



El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6.10. Materiales y herramientas

Correrá a cargo del Adjudicatario todos los suministros de materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos contratados. Para eso deberán disponerse las cantidades suficientes para hacer frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la ejecución de los trabajos.

En caso de extravío, pérdida o hurto de utensilios o herramientas, el Adjudicatario no podrá pedir indemnizaciones o abonos a TERSA, siendo el Adjudicatario plenamente responsable de ellas.

6.11. Gestión de los residuos.

El Adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato, deberá operar de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Se justificará ante la propiedad los residuos generados y su correcta gestión. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación aplicable.

No se mezclarán en ningún caso distintas tipologías de residuos generados entre sí o con otros residuos, ya que se segregarán desde su origen en sistemas de almacenamiento independientes propios del adjudicatario y deberán ubicarse en el sitio que la Propiedad disponga en sus instalaciones.

El material metálico extraído del desmontaje será valorado por el adjudicatario y será TERSA quien decida si ceder la competencia al mismo o hacerse cargo por cuenta propia.

6.12. Limpieza.

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.



6.13. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.14. Prevención de riesgos laborales

Se dará cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, de ahora en adelante), L31/1995, y a toda la legislación y normativa derivada de ésta que se aplique a los trabajos descritos en el presente pliego, prestando especial atención y consideración a aquellas tareas que puedan generar riesgos graves o muy graves. En concreto, la relativa sobre la protección de los trabajadores a los riesgos de caída por trabajos temporales en altura (RD 2177/2004), trabajos con riesgo eléctrico (RD 614/2001), seguridad y salud en obras de construcción (RD 1627/1997), etc.

Asimismo, se dará cumplimiento también al artículo 24 de la LPRL y el RD 174/2004 sobre coordinación de actividades empresariales (CAE, de ahora en adelante) mediante el intercambio de la información y documentación correspondiente en la plataforma de coordinación eGestiona del Grupo Tersa. Se tendrá que facilitar:

- Evaluación de riesgos específica de los puestos de trabajo y tareas implicadas en los trabajos descritos en este pliego.
- Protocolos específicos de trabajo relativos al desarrollo de las tareas: trabajos temporales en altura, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos en caliente (soldadura), etc. (estos protocolos se podrán anexar en el informe de evaluación de riesgos).
- Planificación de la actividad preventiva (este documento se podrá anexar al informe de evaluación de riesgos).
- Registro de información de riesgos laborales (Art. 18 LPRL).
- Registro de formación específica PRL del puesto de trabajo (Art. 19 y Art.20 LPRL)

NOTA: El registro de formación e información puede ser un único documento siempre y cuando queden indicados los artículos de la LPRL a los que se da cumplimiento.

- Registro de formación relativa a la Covid19 (esta podrá estar contenida en la formación anterior, siempre y cuando haya constancia de ello en el documento de registro).
- Registro de formación específica en caso de que el trabajador realice:
 - Trabajos temporales en alturas (8h duración, mínimo).



- Trabajos con plataformas elevadoras móviles de personas (6h duración, mínimo).
 - Trabajos que impliquen riesgo eléctrico.
 - Trabajos con carretillas, vehículos pesados, etc.
 - Otra formación específica que se requiera en función de los trabajos a realizar.
- Designación de recurso preventivo con la correspondiente, como mínimo, formación de nivel básico en PRL, en caso de que los trabajadores realicen tareas que hagan necesaria la presencia y vigilancia de un recurso preventivo: trabajos en altura, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos de elevación de elementos pesados o muy pesados, trabajos en caliente (soldadura), trabajos con consideración de obra de construcción, etc.
 - Autorización de uso de herramientas, equipo y maquinaria de trabajo.
 - Registro de entrega de EPIS.

NOTA: Indispensable que el casco de protección cuente con barbuquejo de cuatro puntos de anclaje en aquellas tareas o centros de trabajo donde sea requerido.

- Apto médico

NOTA: Indispensable apto médico para poder acceder a los centros e instalaciones del Grupo Tera.

- Otra documentación (plan de prevención, contrato SPA, carné de conducir o específicos, contrato Mutua, certificado corriente de pago de la seguridad social, TC1, TC2, etc.)

En referencia a aquellos trabajos a realizar que tengan consideración de obra de construcción, se dará conformidad a lo establecido en el RD 1627/97 sobre seguridad y salud en obras de construcción. En concreto, se deberá tener en cuenta:

- Acreditación REA.
- Formación específica en materia de PRL según Convenio del Sector de la Construcción.
- Designación formal del personal con funciones de recurso preventivo.



- Plan de seguridad.
- Apertura del centro de trabajo.
- Libro de subcontratación.
- Libro de incidencias.
- Otra documentación en materia de prevención de riesgos laborales relativa a los trabajos de construcción a realizar.

En referencia al uso de maquinaria de trabajo, hará falta facilitar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Manual de instrucciones
- Marcado CE
- Libro de mantenimiento / Revisiones periódicas
- Titularidad o alquiler de maquinaria
- Otra documentación (ITV, permiso de circulación, seguro, tarjeta de transporte, póliza de responsabilidad civil, etc.)

En referencia al uso de productos químicos (pinturas, adhesivos, etc.), hará falta facilitar la siguiente documentación:

- Fichas de datos de seguridad de los productos y sustancias químicas utilizadas durante el suministro.

Todos los trabajadores/as tendrán que disponer de la ropa laboral y de los medios de protección y de seguridad adecuados, determinados en la evaluación de riesgos correspondiente. Los equipos de protección individual (EPIS) estarán homologados y en buen estado para que el personal trabajador desarrolle su trabajo en correctas condiciones de seguridad y salud. Además, tendrán que disponer de los medios y material de señalización necesarios (conos, vallas, etc.).

Todos los equipos de trabajo y maquinaria tendrán que disponer del marcado CE y estar en correctas condiciones. También, los trabajadores/as tendrán que disponer o tener acceso, en cualquier momento, a los manuales de instrucciones de los equipos i maquinaria a utilizar y a las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.

Se deberá reportar periódicamente la documentación solicitada por el departamento de PRL del Grupo Tera en referencia a la coordinación de actividades empresariales, como también toda aquella documentación que el Dpto. de PRL considere necesaria para



determinar que los trabajos contratados se ejecutaran en condiciones de seguridad y salud.

Será motivo de penalización o de rescisión del contrato los siguientes incumplimientos:

- El incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales i de la legislación y normativa que se deriva de ésta y se aplique a las tareas contratadas.
- No disponer y/o no utilizar los equipos de protección individual y medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas contratadas. También será motivo de penalización que tanto los EPIs, como los equipos de trabajo y maquinaria no estén en buen estado, poniendo de manifiesto una falta de seguridad durante los trabajos.
- La imprudencia en acto de servicio que implique riesgo de accidente para el propio trabajador o para terceras personas presentes en el centro de trabajo. También no cumplir con las normas de seguridad internas del Grupo Tersa.
- El incumplimiento de todo lo que se ha descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

En el **Anexo 2 – Procedimiento PRL** encontrareis un resumen de los requisitos de documentación y EPI's para poder trabajar en planta.

6.14.1. **Permisos de trabajo**

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

TERSA está trabajando en la implantación de un procedimiento de bloqueo y señalización LOTO (LockOut, TagOut) que consistirá en la desconexión, bloqueo, desenergización y señalización de las fuentes de energía de un equipo de trabajo, lo que obligará al adjudicatario al cumplimiento de dicho procedimiento y será obligatoria la utilización de candados LOTO de bloqueo personales. Estos candados deberán disponer de unas características especiales como disponer de llave única, ser dieléctricos, duraderos, estandarizados, resistentes y de uso personal.

6.14.2. **Balizamiento**

Se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.



6.14.3. **Izados**

Para llevar a cabo cualquier operación de levantamiento de objetos que no puedan ser transportados de manera manual por su alta complejidad o peso de este, se realizará mediante izado. Para ello se podrá utilizar torre grúas, puentes grúas, pórticos, grúas móviles, (camión grúa, grúa oruga, camión-pluma), grúa horquillas, entre otros. Para ello todos los accesorios que ayudan a sujetar o amarrar cargas (eslingas, etc...) deberán estar en buen estado y cumplir con NORMA UNE-EN 1492-1 y NORMA UNE-EN 12195-2.

6.15. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del responsable del suministro, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7.2. Suministro de servicios.

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

También se pondrá a disposición del Adjudicatario módulos de vestuario, duchas, aseos y comedor para el personal que se encuentre trabajando en planta.

El adjudicatario se comprometerá a entregar los módulos correspondientes en el mismo estado de conservación y limpieza en el que fueron entregados. En caso contrario, el importe de la reparación o sustitución de aquellos desperfectos tanto estructurales como materiales correrán a cargo del adjudicatario y serán descontados del importe del suministro.

8. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El adeudo del suministro se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.



Se realizarán certificaciones a la finalización de cada servicio que contengan la siguiente información:

- Nº de certificación
- Nº de pedido/solicitud del servicio
- Fecha
- Concepto
- Alcance realizado junto con su valor económico
- Importe global del contrato
- Importe a certificar
- Importe restante en el pedido

La entrega de las certificaciones de final de servicio, se entregarán en un plazo máximo de 15 días laborales a contar desde la fecha de finalización de los trabajos. Cada certificación deberá ser revisada y aprobada por TERSA. Cada certificación deberá reflejar los conceptos a adeudar, el número de pedido, la cantidad a certificar, el importe total del pedido y el importe pendiente de certificar.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá al correo administracio@tersa.cat una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

9. PENALIZACIONES

El Adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en el presente pliego y con la normativa de PRL expuesta por TERSA para el cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, del 8 de noviembre. En el caso de que se demuestre que el Adjudicatario no ha cumplido con lo citado en esta Ley se procederá a la aplicación por parte de TERSA de penalizaciones en función de la gravedad de las faltas realizadas por el Adjudicatario.

La cuantía de cada una de las penalizaciones no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato. En caso de superación, TERSA se reserva el derecho unilateral de rescisión de contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentran determinadas todas las causas sujetas a penalización, así como su tramitación.

A. Por incumplimiento de plazo de entrega:	
A.1. Por incumplimiento de los plazos de ejecución del servicio: Periodo que comienza desde 1 semana antes de la fecha	Se aplicará la penalización siguiente:



<p>confirmada por TERSA de inicio de la parada programada.</p>	<p>$P = (0,5 \% \times I.S.)$ Por cada día completo de retraso en la entrega de los módulos para su uso.</p> <p>P = Penalización</p> <p>I.S. = Importe del suministro según contrato.</p> <p>No superará en ningún caso el 10% del I.S.</p>
<p>A.2 Por incumplimiento de los plazos de entrega de certificaciones de servicios: Periodo que comienza desde la validación del albarán de desmontaje.</p>	<p>Se aplicará la penalización siguiente:</p> <p>$P = (1,5 \% \times I.S.)$ Por cada semana completa de retraso en la entrega de las certificaciones.</p> <p>P = Penalización</p> <p>I.S. = Importe del suministro según contrato.</p> <p>No superará en ningún caso el 10% del I.S.</p>
<p>B. Prevención y Riesgos Laborales:</p>	
<p>B.1. Faltas Muy Graves de Prevención Se aplicará la penalización siguiente:</p>	<p>$P = 0,5\% \times I.S.,$ por incumplimiento en las faltas muy graves relativas a la Prevención de riesgos laborales.</p> <p>P = Penalización en euros.</p> <p>I.S. = Importe total del suministro según contrato</p>
<p>B.2. Faltas Graves de Prevención Se aplicará la penalización siguiente:</p>	<p>$P = 0,2\% \times I.S.,$ por incumplimiento en las faltas graves relativas a la Prevención de riesgos laborales.</p> <p>P = Penalización en euros.</p> <p>I.S. = Importe total del suministro según contrato</p>
<p>B.3. Faltas Leves de Prevención Se aplicará la penalización siguiente:</p>	<p>$P = 0,1\% \times I.S.,$ por incumplimiento en las faltas leves relativas a la Prevención de riesgos laborales.</p> <p>P = Penalización en euros.</p> <p>I.S. = Importe total del suministro según contrato</p>



10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

11. GARANTÍAS.

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego en lo referente a defectos y errores en la ejecución de estos por un periodo de tres (3) años, contando a partir de la fecha de la aprobación de la certificación de fin de actuación. La garantía no cubrirá el desgaste normal de los equipos en condiciones de operación normales.

Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado.



12. ANEXOS

12.1. *Anexo 1 – Especificación de plataformas y accesos en la PVE*

12.2. *Anexo 2 – Procedimiento PRL*